

2310

C Buenos-Aires, Febrero 20/914

El H.C en sesión de la fecha, resuelve:

1.º

2.º En lo sucesivo, la provisión de artículos a' las oficinas, Intendente y garage del Consejo, se hará por la de Suministros, la que queda encargada de solicitar precios de las diferentes casas a' fin de establecer una tarifa especial; debiendo elevarlos a' la aprobación de la Superioridad. —

2902

C
+

Buenos-Aires, Febrero 26 de 1914

No habiéndose reglamentado hasta la fecha la forma en que se ubicarán o trasladarán las escuelas nacionales en las Provincias, creadas de acuerdo con la ley 4874, el H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1.º La Inspección General de Escuelas Nacionales de la ley 4874, someterá previamente, en lo sucesivo, a' estudio del H. Consejo, el plan concebido para el establecimiento de nuevas escuelas y traslado de las existentes, fundando su opinión. —

2.º En lo sucesivo, será el mismo H. Consejo quien se dirija a' los Gobiernos de los Estados Provinciales recabando su acuerdo para la adopción de aquellas medidas. —

Intere etc.

2901

C Buenos-Aires, Febrero 26 de 1914

El H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1.º

2.º Autorizar a' la Presidencia para que provea lo necesario a' la instalación de los jardines